



Tribunal Calificador del proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Técnica, Categoría de Técnico Medio Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Orden 619/2021, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 9 de diciembre)

A efectos del desarrollo de la **fase de concurso** del citado proceso selectivo, regulada en el apartado primero, punto segundo, del Anexo II de la mencionada Orden 619/2021, de 19 de noviembre, y en cumplimiento de lo estipulado en el punto 2.3 de dicho apartado primero, por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de 22 de agosto de 2022, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 31 de agosto), se pone en conocimiento de ese Centro directivo, para su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la convocatoria de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición a fin de que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, **aleguen**, conforme a lo establecido en el aludido punto 2.3, **los méritos** relacionados en el apartado primero, punto 2.2, del Anexo II de la reseñada Orden 619/2021, de 19 de noviembre, **y, en su caso, aporten la documentación acreditativa** que pudiera resultar procedente.

Al respecto, y a tenor de lo previsto en el apartado primero, punto 2.4, del ya reiterado Anexo II, se informa que los méritos alegados referentes a los servicios efectivos prestados, trabajo desarrollado y grado personal consolidado, así como los de formación, relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos o Entes, serán comprobados, a instancia del Tribunal Calificador, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes, así como por los Órganos y Entidades responsables de las acciones formativas correspondientes.

Por su parte, en cuanto a los méritos alegados relativos a otras Administraciones Públicas, las personas aspirantes deberán aportar:

- A efectos de acreditar los servicios efectivos prestados: Copia de la correspondiente certificación de los servicios prestados, expedida por el órgano competente a tal fin.
- A efectos de acreditar los méritos relativos a la formación: Copia de los diplomas o de los certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda, en los que deberá constar la duración en horas/meses del curso de que se trate. En los cursos cuya duración no constase en horas/meses, o cuya duración figurase consignada, en su caso, en créditos, la persona aspirante habrá de presentar, asimismo, la documentación acreditativa de su equivalencia en horas/meses. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración.

De conformidad con lo determinado en el apartado primero, punto 2.1, del Anexo II de la señalada Orden 619/2021, de 19 de noviembre, la totalidad de los méritos se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación que fue habilitado por esa Orden.

Asimismo, se recuerda que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero, punto 2.5, del expresado Anexo II, en ningún caso se valorarán los méritos que no sean alegados ni, en aquellos en que corresponda, acreditados documentalmente, en el plazo anteriormente indicado de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta comunicación.



La presentación de los escritos de alegación de los méritos y, en su caso, de la documentación justificativa que hubiera de acompañarse, se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo hacer constar como destinatario de aquéllos lo siguiente:

*“Tribunal Calificador del proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Técnica, Categoría de Técnico Medio Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid
Dirección General de Función Pública
Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección”*

En Madrid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO TITULAR DEL TRIBUNAL

RAUL SANCHEZ

[REDACTED]

(AUTENTICACION)

Firmado digitalmente por
RAUL SANCHEZ CASTILLO -

(AUTENTICACION)

Fecha: 2023.12.05 13:36:56
+01'00'

**Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**